

ACTA N° 3/17

-----En la ciudad de Santa Fe, a los once días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete, los integrantes de la Junta Electoral, Norma Beatriz HUCK, Néstor René PERTICARARI y Leonardo Darío DEB, consideran la presentación formulada por la Agrupación Estudiantil M.N.R. ECONÓMICAS, en la que se plantean diversas cuestiones vinculadas a la inclusión de estudiantes en el Padrón Electoral de las elecciones para Consejeros Estudiantes.-----

-----Que se ha podido verificar que, respecto de los alumnos Silvio Alejandro MEDINA (D.N.I. N° 39.369.351) y María de los Milagros CAMPAGNOLI BONI (D.N.I. N° 39.632.194), los mismos se encuentran incluidos en el padrón por reunir los requisitos establecidos a tal efecto, conforme a lo establecido en el Art. 38° del Reglamento Electoral de la Universidad Nacional del Litoral (Res. C.S. N° 1/13).-----

-----Asimismo, en lo que refiere a los alumnos Valeria Elisabet ANGELONI (D.N.I. N° 35.132.021), Ainalen Eliana LURASCHI (D.N.I. N° 33.122.866), Ruy Arnaldo CIAN (D.N.I. N° 32.979.126), Facundo Andres CORDOBA (D.N.I. N° 39.754.371), Alvaro Joaquin FERNANDEZ (D.N.I. N° 36.001.696), Stefania Evelyn GIMENEZ (D.N.I. N° 37.299.501), Lionel Fernando ORAZI (D.N.I. N° 37.445.960), Lionel Justino GALLONI (D.N.I. N° 37.153.186), Lucia Mariel CURABBA (D.N.I. N° 36.491.526), Nicolas David GAMBA (D.N.I. N° 35.448.879), Camila Natalí BARRIRERO (D.N.I. N° 35.705.892) y Danisa María TORRES RUFFINO (D.N.I. N° 34.645.928) concurren razones reglamentarias objetivas que justifican su no inclusión en el padrón electoral; esto es, no haber aprobado dos materias dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre del padrón.-----

-----Que, en ejercicio de las potestades atribuidas por el Reglamento Electoral para el Claustro Estudiantil y por el Consejo Directivo de esta Casa de Estudios, luego de un intercambio de opiniones,

LA JUNTA ELECTORAL

RESUELVE

PRIMERO: Hacer saber a la Agrupación Estudiantil M.N.R. ECONÓMICAS que los alumnos Silvio Alejandro MEDINA (D.N.I. N° 39.369.351) y María de los Milagros CAMPAGNOLI BONI (D.N.I. N° 39.632.194) se encuentran incluidos en el padrón electoral por reunir los requisitos exigidos en la reglamentación vigente.-----

SEGUNDO: Hacer saber que los alumnos Valeria Elisabet ANGELONI (D.N.I. N° 35.132.021), Ainalen Eliana LURASCHI (D.N.I. N° 33.122.866), Ruy Arnaldo CIAN (D.N.I. N° 32.979.126), Facundo Andres CORDOBA (D.N.I. N° 39.754.371), Alvaro Joaquin FERNANDEZ (D.N.I. N° 36.001.696), Stefania Evelyn GIMENEZ (D.N.I. N° 37.299.501), Lionel Fernando ORAZI (D.N.I. N° 37.445.960), Lionel Justino GALLONI (D.N.I. N° 37.153.186), Lucia Mariel CURABBA (D.N.I. N° 36.491.526), Nicolas David GAMBA (D.N.I. N° 35.448.879), Camila Natalí BARRIRERO (D.N.I. N° 35.705.892) y Danisa María TORRES RUFFINO (D.N.I. N° 34.645.928) no están incluidos en el padrón electoral por no cumplir con el requisito de haber aprobado dos materias dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre del padrón.-----

TERCERO: Comunicar lo aquí resuelto a la Agrupación peticionaria, y ordenar la publicación por los medios habilitados.-----

DEB - HUCK - PERTICARARI